CONTRATO N° 08/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2015 ID N° 297.251.- "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DIESEL – SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Jorge Marcelo Kronawatter**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.** con R.U.C. N° 80003128-8, domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 2801, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Blanca Rivarola de Cabañas**, con Cédula de Identidad N° 624.040, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DIESEL – SEGUNDO LLAMADO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015 con ID N° 297.251 **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DIESEL – SEGUNDO LLAMADO"**, que se detalla en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	003	00	00	530	30	1	99	540.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.251.-**

Abg. JORGE MARCELO KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

TOYOTOSHI S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2015 para la ***"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 DIESEL – SEGUNDO LLAMADO",*** *convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.M. N° 572 de fecha 20 de Noviembre de 2015.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	25101507-002	Camionetas doble cabina 4x4 Diesel	Toyota	Argentina	Unidad	3	Unidad	180.000.000.-	540.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.540.000.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del Contrato, dentro del horario comprendido de 10 a 15 hs.; en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eligio Ayala, Esq. Caballero, Sede Central de la Dirección General de Migraciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones y el Departamento de Bienes y Servicios – Sección Transporte, de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

TOYOTOSHI S.A.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas pudiendo la Administración conceder o no las mismas; salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del bien en demora efectivamente no proveído por cada una semana de atraso (lunes a viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días posteriores a la recepción de las camionetas, una vez aprobada la Factura correspondiente, las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de (10) diez días calendario a partir de

Abg. JORGE MEYKONAWETTER
Director General
Dirección General de Migración

TOYOTOSHI S.A.

aprobadas en un plazo que no excederá de (10) diez días calendario a partir de su recepción en Mesa de entrada y posterior a la recepción de los bienes, a satisfacción de la Dirección General de Migraciones, una vez obtenido el código de contratación, conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los bienes previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación
1	25101507-002	Camionetas doble cabina 4x4 Diesel	Toyota	Argentina	Unidad	3	Unidad

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes enero del año 2016.

Señora Blanca Rivarola de Cabañas
Toyotoshi S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL